

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-017-2022-00110-00
Proceso	Verbal de Restitución de Inmueble en Tenencia
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	Viviana Velásquez Clavijo
Providencia	Auto de sustanciación No. 513
Decisión	Requiere para notificación

Este Despacho mediante auto del 9 de junio hogaño admitió la demanda verbal de restitución de inmueble en tenencia, interpuesta por el Banco Davivienda S.A, a través de vocero judicial, en contra de Viviana Velásquez Clavijo, motivo por el que se ordenó notificar.

Pese a que ha transcurrido un período considerable, no se observa que la parte actora haya realizado alguna gestión tendiente a la notificación de los demandados, por lo tanto, se le requerirá para que gestione la notificación de la demandada en el término de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de dicha providencia, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

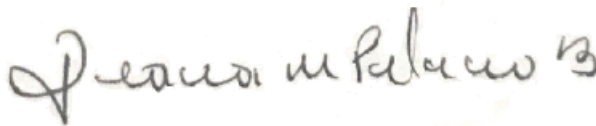
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que gestione la notificación de la demandada en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con lo previsto en el la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

050

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __109__de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 13 de julio de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario